



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bando de Bogotá
Demandado	Luis Guillermo Henao Valencia
Radicado	05837 31 03 001 2017 00432 00
Decisión	Terminación por pago de la obligación y ordena levantar medidas

En escrito allegado por la apoderada especial de la entidad Banco de Bogotá, coadyuvada por la doctora Claudia Elena Saldarriaga Henao apoderada en la presente ejecución, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.¹ Dado que la solicitud se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accede a lo solicitado.

En consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso por pago de la obligación, se cancelará la medida cautelar decretada sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 034-87843 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo (CGP art. 597-1).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado por pago de las obligaciones No. 258778102 y No. 8352397 el presente proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía, promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, en contra de LUIS GUILLERMO HENAO VALENCIA.

Segundo: Ordenar el levantamiento del embargo registrado sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 034-87843 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo.

¹ 01SolicitudTerminacion

Por secretaría ofíciase a la entidad para que proceda con el levantamiento de la medida cautelar a cargo del interesado.

Tercero: Ordenar el desglose de los documentos base de recaudo con la respectiva constancia (CGP art. 116). Para los anteriores efectos, deberá la parte acreditar el pago del arancel judicial (Acuerdo PCSJA18-11176).

Cuarto: Se ordena el archivo del proceso, previamente realizadas las anotaciones que correspondan en los libros radicadores.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2017-00432-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2017-00432-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db0bab60829df815fd3c035e3dac16b2fa535c35c14cd62fbfb5518d293a13b6

Documento generado en 25/06/2021 03:40:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 55 DEL 28 DE JUNIO
DE 2021, A LAS 8:00 A.M.
ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA